

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada II grupo, número 14 de la calle Sexta, de Colmenar Viejo (Madrid), a don Manuel Fernández Martínez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-96 (7194), de Renta Limitada, II grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don Manuel Fernández Martínez, de la vivienda señalada con el número 47 del plano parcelario del grupo C, hoy número 14 de la calle Sexta, de Colmenar Viejo (Madrid);

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto, la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de Viviendas de Renta Limitada y el Reglamento de 24 de junio de 1955, para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada II grupo, señalada con el número 47 del plano parcelario del grupo C, hoy número 14 de la calle Sexta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Manuel Fernández Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada, I grupo, del piso bajo, letra C, de la casa número 6 de la calle del Doctor Espina, de don Pedro Bote Domínguez, y el piso número 5 de la planta 4.ª, que es la 5.ª contando la baja, de la casa número 32 de la calle de Alberto Aguilera, de don Manuel Angel Alonso Pedreira, de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-I-15/57 y M-I-4518/64, de Renta Limitada, I grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Pedro Bote Domínguez y don Manuel Angel Alonso Pedreira, del piso bajo, letra C, de la casa número 6 de la calle del Doctor Espina, de esta capital, y el piso número 5 de la planta 4.ª, que es la 5.ª contando la baja, de la casa número 32 de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital, respectivamente.

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de Renta Limitada, I grupo, bajo, letra C, de la casa número 6 de la calle del Doctor Espina, de esta capital, solicitada por su propietario don Pedro Bote Domínguez, y descalificar el piso número 5 de la planta 4.ª, que es la 5.ª contando la baja, de la casa número 32 de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital, solicitada por su propietario don Manuel Angel Alonso Pedreira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se descalifica la casa barata número 12 de la calle de Sanjurjo, de Ciudad Real, de doña Pilar Espinosa Alcaraz.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar Espinosa Alcaraz, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, señalada hoy con el número 12 de la calle de Sanjurjo de dicha capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, señalada hoy con el número 12 de la calle de Sanjurjo, de dicha capital, solicitada por su propietaria doña Pilar Espinosa Alcaraz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se descalifica el inmueble de Renta Limitada, I grupo, sito en Arroyo de Cárcaba, con fachada principal a plaza, sin número —Carabanchel Bajo—, de esta capital, de la Sociedad Mercantil Anónima «Eduardo González Gómez».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-I-57/66, de Renta Limitada, I grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por la Sociedad Mercantil Anónima «Eduardo González Gómez» del inmueble compuesto por 16 viviendas y locales comerciales, sito en Arroyo de Cárcaba, con fachada principal a plaza, sin número —Carabanchel Bajo—, de esta capital.

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el inmueble de Renta Limitada, I grupo, compuesto de 16 viviendas y locales comerciales, sito en Arroyo de Cárcaba, con fachada principal a plaza, sin número —Carabanchel Bajo—, de esta capital, solicitada por la Sociedad Mercantil Anónima «Eduardo González Gómez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se descalifica la vivienda bonificable número 6 de la calle de Cantabria, de Vigo (Pontevedra), de don Manuel Castro Durán.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Castro Durán, solicitando descalificación de la vivienda bonificable número 6 de la calle de Cantabria, de Vigo (Pontevedra), amparada en el expediente número 8060-E-C/49.

Vistos los artículos 7.º, 9.º, 12 y 15 del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948; Decreto-ley de 10 de octubre de 1953, primera de la disposición transitoria de la Orden de 10 de julio de 1954 y demás de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda bonificable sita en el número 6 de la calle de Cantabria, de Vigo (Pontevedra), solicitada por don Manuel Castro Durán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 24 de la Cooperativa de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao, de don Cristóbal Ariño Capelategui, número 25 de la calle de Reyes Católicos, de don Angel Garcia Diaz; número 2 de la calle Francisco Paniagua, de don Juan Blanco Garcia, estas dos de Cáceres; número 6 de la calle de La Prensa, de Lérida, de don Ricardo Vila Roméu; número 66 de la Cooperativa «El Ideal del Empleado», de doña Josefina Miró Leal, y la número 67 de la Cooperativa «El Ideal del Empleado», de don Francisco Ferrer Moros, estas dos últimas de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Cristóbal Ariño Capelategui, don Angel Garcia Diaz, don Juan Blanco Garcia, don Ricardo Vila Roméu, doña Josefina Miró Leal, don Francisco Ferrer Moros, solicitando descalificación de la casa barata número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao; la casa barata número 25 de la calle de Reyes Católicos, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres; la casa barata número 2 de la calle de Francisco Paniagua y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres; la casa barata construida en la parcela número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Periodistas para la Construcción de Casas Baratas, señalada hoy con el número 6 de la calle de La Prensa, de Lérida; la casa barata número 66 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», de Valencia, y la casa barata construida en la parcela número 67 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», de Valencia, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,